



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
 Organo oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
 Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración
 de este periódico, adonde se dirigirá
 la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los S. es. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

*Presupuestos, Inventarios, Cuentas, etc.
 y Hojas de servicios nuevo modelo, en la
 imprenta del Sucesor de Antero Concha.--
 Guadalajara.--Se envían por correo.*

== A SACEDÓN ==

FRATERNA

Hoy se han creado en tí, villa, dos escuelas más: mañana se inaugurarán hermosos edificios escolares.

No quisiera huir de Caribdis para estrellarme contra Scyla, porque no quiero incurrir en el defecto que censura también el poeta de Venusa: «brevis esse laboro et fio obscurus» (deseo hacerme breve, pero me hago oscuro).

Me uno de corazón a la alegría de Sacedón por la creación de dos escuelas más, una de niñas y otra de niños. Verdad es que por cada escuela que se abre se cierra un presidio, como decían nuestros abuelos; pero ¡ay! aunque verdad es también que «donde hay un Maestro, allí hay una Escuela», España no podrá decir que tiene escuelas mientras no tenga edificios escolares.

No pedimos «la jaula de oro» de la inmortal obra a que se refería el Sr. Alba en «El Liberal» al dejar el Ministerio de Instrucción Pública. Deseamos únicamente no se dé el caso vergonzoso de que sirva para escuela aquel edificio del Municipio que no les sirve para cuadra y ójala tengan mis palabras los ecos de la trompeta de Jericó, que rompan las murallas de los tímpanos de algunos *monte-rillas* que tienen en calabozos a los mentores de la niñez y que tiemblan ante mi presencia por el remordimiento de sus conciencias.

Mas sé muy bien que cada pueblo tiene lo

que se merece y acaso los españoles seamos dignos de que se nos aplique cierta frase de Joaquín Costa y de llevar la argolla de la esclavitud. Y por todas estas razones es más de aplaudir al celo y el interés de Sacedón en tener buenos edificios escolares, dándose cuenta de que todos los problemas de la actualidad tienen su solución en un desenvolvimiento de cultura: ya lo dió a entender también el poeta Gabriel y Galán en «El Ama»:

Que los males del mundo afligidos.....

..... se curan con besos,
 con besos de niños.

DÁMASO MIÑÓN.

LA ALFORJA DE LOS VICIOS

La Comisión central contra el analfabetismo ha sido autorizada para organizar una misión pedagógica a las Hurdes con Maestros nacionales del primer escalafón, es decir, que ostenten el recomendable marchamo de las oposiciones.

Este es un vilipendio más que obliga a los Maestros limitados a humillar la frente y esconder el rostro para ocultar el rubor. Es preciso, pues, aceptar la humillación, pero no sin hacer ostensibles algunas de las consideraciones que acuden a la pluma y a la mente.

Desde hace algún tiempo a esta parte, los Maestros limitados vienen sufriendo calladamente el escarnio público de una crítica despiadada, que se apoya en este juicio fundamental: no tienen aptitudes para educar ni cultura para instruir. Este juicio adverso se contiene implícitamente en la disposición oficial que vengo comentando. Ahora bien: si los Maestros del segundo escalafón carecen de competencia pedagógica, ¿a qué se les encomendó la regencia de una Escuela nacional? ¿O es que los pueblos pequeños no inspiran interés alguno al Estado y éste les consagra los peores Maestros? Si es lo primero, ello demostraría un desconocimiento absoluto de lo que son, y en este caso, no hay fuerza moral para desdeñarlos. Si es lo segundo, es tanto como decir a los pueblos pequeños: «Os enviamos Maestros inútiles porque no os merecáis más. Después de todo, sois átomos en el conjunto de la organización humana.» Porque nues-

tro país carece de pulso, como dijo Silvela, y de virilidad, como dijo Costa; de lo contrario, esos mismos pueblos unirían su protesta y la recogerían en una sola voz para exclamar con prudente energía:

«Puesto que los Maestros que nos envías no sirven, ¿a qué nos los envías? ¿Merece castigo nuestra pequeñez? ¿Qué razón existe que exija una diferencia de trato entre nuestros hijos y los hijos de padres que viven en los grandes núcleos de población, con beneficio exclusivo para éstos? Pues qué, de pueblos insignificantes y de familias humildes, ¿no salieron hombres eminentes? ¿Es que no tiene la Patria servidores honrados y distinguidos más que en las grandes poblaciones y en las familias de alto linaje?...» ¡Cuánto desatino, señores! Recojamos el sentido común y razonemos como Dios manda.

¿Cuál es el sambenito de los Maestros limitados? Que no han pasado por el tamiz de la oposición. Pues a dársela de una vez, pero no se les sonroje más recordándoles la humildad de su condición, como si ésta diera patente de corazón y de inteligencia, en favor de la más elevada

EN BREVE

«PLENOS Y LIMITADOS,

O LO QUE VA DE AYER A HOY»

POR DON NADIE

prosapia, cuando hartos se sabe que en todos los tiempos y en todas las evoluciones de la humanidad las clases sociales más distinguidas fueron siempre las más abusivas, las más prevaricadoras, las más disolutas. Aun durante el paganismo, la más repugnante corrupción halló su trono en la nobleza, y si el pueblo cayó fué arrastrado por la ola de vicio que salía de los jardines y de los palacios.

Al Estado le incumbe acabar de una vez con el enojoso pleito de los limitados. ¿Cómo? Muy sencillo. Colocar en un plazo inmediato a todos los que tienen reconocido este derecho; convocarlos enseguida a oposiciones en las capitales de provincia o en las de distrito universitario—mejor lo primero para ahorrarles gastos—; otorgar la plenitud a los que las aprueben y no hacer un nombramiento más, con lo que se daría término a una lamentable separación de castas, que coloca en una a los altivos y en otra a los humildes, cuando todos pertenecen a una misma familia abnegada y generosa.

El pecado de los limitados no es suyo; lo tienen contra su voluntad y de su voluntad no depende el cancelarlo por una penitencia redentora. Es, pues, una falta de humanidad encerrar a los limitados en un círculo vicioso, del cual quieren salir y no les dejan y en el que tienen que soportar resignadamente las torpes caricias de los padrastros y el cobarde anatema de los zoilos.

Antes que argüir a un pobre por su miseria, remédiesela en lo posible, que es más noble y más humano. En vez de señalar a los limitados con la tacha de limitados, excluyéndoles de toda aptitud, de todo merecimiento, de toda consideración, póngaseles en el caso de que legalicen su situación profesional con arreglo a los preceptos legislativos de las oposiciones, y así se callará de una vez para siempre la jauría despiadada que se goza en la postergación de los más modestos.

La nota de limitados es una vergüenza; pero es mayor vergüenza aún los tristes episodios que se están desarrollando en nuestros días y que mancharán para siempre la Historia patria y restarán gallardía y grandeza al glorioso título de español.

Quando los escribas y fariseos llevaron a la presencia de Jesús a la mujer adúltera, para que fuese sometida a los castigos inexorables de la ley de Moisés, Jesús se levantó y les reprochó duramente: «El que de vosotros esté libre de pecado, arroje sobre ella la primera piedra». Comentando este rasgo del sublime Maestro, dice un libro piadoso: «No es necesario correr, como ahora, tiempos de nepotismo y de intriga, o de prevaricación judicial y de simonía religiosa, como antes, para comprender que la única fórmula de acusación verdaderamente eficaz ha de basarse en una limpieza absoluta de conciencia.» Y no la tienen los que zahieren sin cesar a los Maestros limitados. A aquéllos habría que recordarles los siguientes conocidos versos de maestro fabulista:

«En una alforja al hombro
llevo los vicios;
delante los ajenos;
atrás los míos.»

FRANCISCO ARIAS ABAD.

Mudux.

NOTA.—Después de escrito este artículo, leo el de mi paisano y amigo Lechuga acerca de las oposiciones restringidas. Conforme con todo, le ofrezco mi adhesión.—
Vale.

AL LIMPIABOTAS

Tras de pertinaz sequía
cayeron hoy (1) cuatro gotas.
Ya te alegras, limpiabotas,
pues buena falta te hacía.

Hoy te he visto ya en funciones
en el Casino, en el Palas....
Recorres Guadalajara
colmando tus ilusiones;

llenas las calles de barro,
de alegría te alborotas
al ver que piden las botas
lo que llevas en el tarro.

Simpatía hacia tí siento
porque ambicioso no eres,
tú, que, libre, donde quieres
llevas tu establecimiento.

Lleno de limpios anhelos
ingratitude verás.
Por dar brillo a los demás
tirado estás por los suelos.

Limpiando pasas la vida,
y pienso que, algunos ratos,
harás reflexión lucida.

¿Cuántas veces limpiarás
a quien presume de ilustre
y que no tiene más lustre
que el que a sus botas tú das!

¡Y cuántas, y cuántas, aún
te pondrá la cara dura
alguno que esté en cultura
a la altura del betún!

Betunero pinturero;
limpiabotas zalamero;
hoy aquí cantarte quiero,
ya que en este mundo loco,
damos brillo al majadero
que se encuentra en candelerero;
de tu oficio, betunero,
tenemos todos un poco.....

F. C.

(1) Esta poesía estaba dispuesta para el número último y por exigencias de ajuste no se pudo encajar en él.

HOJAS DE SERVICIOS, NUEVO MODELO OFICIAL, EN LA LIBRERIA DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA. SE ENVIAN POR CORREO.

SECCION OFICIAL

Orden anulando una permuta por no posesionarse de su nueva escuela uno de los permutantes:

«Visto el expediente de permuta de los maestros D. Antonio de la Rosa Cobos y D. Decoroso Villar Bueno:

Resultando que D. Antonio de la Rosa Cobos, maestro de Sección de las Escuelas graduadas de Madrid, número 746 del Escalafón, y D. Decoroso Villar Bueno, de la Escuela de Fuenmayor (Logroño), número general 2.765, solicitaron permutar sus cargos:

Resultando que informado favorablemente el expediente por las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta que reunía condiciones legales, fué concedida la permuta por orden de 1 de noviembre último:

Resultando que el Jefe de la Sección administrativa de Logroño, en 18 del corriente, da cuenta de que el Sr. De la Rosa, terminado el plazo legal, no se ha posesionado de su nuevo destino,

Considerando que es doctrina contenida en el artículo 102 del Estatuto, para la vigencia de la permuta, que los interesados sirvan durante seis años los destinos que cambian; que el artículo 103 determina además que se anulen las permutas seguidas de la jubilación de uno de los permutantes en los dos años siguientes a su concesión, y que este principio está corroborado por la orden de 19 de octubre último, entre otras, que por los efectos de la anulación considera la excedencia igual a la permuta seguida de jubilación:

Considerando que si el cese forzoso por jubilación y el voluntario por excedencia antes de los dos años, a partir del otorgamiento de la permuta, originan su anulación, con mayor motivo procede ésta cuando uno de los permutantes elude el precepto legal dejando de posesionarse de su destino,

Esta dirección general ha resuelto anular la permuta de que se trata.—El director general, *Nácher*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid (capital) y Logroño.—Madrid 29 de diciembre 1922.

(Gaceta 9 enero.)

Real orden de 3 de enero de 1923, dejando sin efecto la de 21 de febrero de 1922 relativa a la «Fiesta del Estudiante»:

«Ilmo. Sr.: La Real orden de 21 de febrero de 1922, que determina con carácter permanente y fecha fija el día en que ha de celebrarse la Fiesta del Estudiante, fué dictada durante la vigencia del Real decreto que había instaurado el régimen de autonomía universitaria, circunstancia que suscitó dudas acerca de la obligatoriedad de aquella disposición, y aun motivó acuerdos de algún Consejo universitario contrarios a su cumplimiento.

Desaparecido en la actualidad el régimen autonómico, es evidente que de continuar en vigor la citada Real orden habría de ser acatada sin discusión; pero siendo muy estimables algunas de las razones que, aparte la de suponerla incompatible con la vida autónoma de las Universidades, fueron alegadas en oposición a la misma, y señaladamente la aspiración a que aquella fiesta, si se considera necesario celebrarla, nazca del acuerdo de todas las Asociaciones de estudiantes y de las Autoridades

académicas, sin que el determinar la fecha de la misma y la organización que deba dársele pueda constituir motivo de disensiones, cuando se trata precisamente de lograr entre todos los elementos escolares la mayor confraternidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede sin efecto la Real orden de 21 de febrero de 1922, que señalaba el día 7 de marzo de cada año para la celebración de la Fiesta del Estudiante.—*Salvatella*.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta 5 enero.)

Orden de 27 de noviembre de 1922, declarando que las Juntas locales no tienen derecho a presenciar las visitas de inspección:

«Vista la consulta elevada a este Ministerio por el inspector don Juan Antonio Onieva, referente a si la Junta local de Primera enseñanza tiene derecho a presenciar las visitas de inspección, tanto ordinarias como extraordinarias, giradas por el inspector a las escuelas,

Esta Dirección general ha acordado manifestar a V. S. que ateniéndose a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de mayo de 1913, la Junta local de Primera enseñanza no tiene que presenciar los trabajos que realice el inspector durante su visita a las escuelas, salvo en los casos en que lo solicite este funcionario. Lo participo a V. S. para su conocimiento y efectos.—El director general, *Enriquez*.—Señor inspector jefe de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo.»

(Boletín oficial de Diciembre.)

EXPOSICION

SEÑOR: La construcción de edificios destinados a las Escuelas nacionales ha preocupado de continuo la atención de todos los Ministros de Instrucción pública que se han sucedido en el cargo, dictándose como consecuencia de ello disposiciones encaminadas, bien a mejorar los servicios administrativos, bien a excitar el celo de los Ayuntamientos con el fin de llevar a cabo activamente las construcciones o a conseguir aumentos de importancia en los presupuestos aprobados por las Cortes.

La legislación vigente está contenida en los Reales decretos de 20 de Noviembre de 1920 y 3 de Marzo próximo pasado, que han iniciado con acierto la construcción directa por el Estado de los edificios escuelas, fijando el procedimiento que debe seguirse para clasificar los créditos de modo que permitan una eficaz colaboración de los Municipios.

Está ya hecha en el presupuesto la clasificación ordenada que previno aquel Real decreto, pero conviene ahora reunir en un solo cuerpo legal todas las reglas vigentes, para determinar las normas de aquella colaboración de modo que permita, dentro de los conceptos del presupuesto, la mayor flexibilidad y variedad de procedimientos y la concurrencia, no sólo de los Municipios, sino también de todos los elementos sociales que quieran cooperar a esta obra de cultura, y, en fin, abreviar al mismo tiempo, para la efica-

cia de esta sección, trámites y dilaciones que dificulten el trabajo administrativo continuo y ordenado.

En estas consideraciones se basa este proyecto de Decreto, que el Ministro de Instrucción pública tiene el honor de someter a la aprobación de V. M.

Madrid, 17 de Diciembre de 1922.—SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.—*Joaquín Salvatella.*

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

I.—Preceptos generales

Artículo 1.º Todos los Ayuntamientos están obligados a instalar y conservar las Escuelas nacionales de Primera enseñanza en locales que reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas para la educación de los niños comprendidos en la edad escolar, y a proporcionar a sus Maestros vivienda capaz y decorosa.

El cumplimiento de estas obligaciones será exigido a todos los Ayuntamientos, a fin de que en un período de cinco años, que determina el Real decreto de 3 de Marzo de 1922, estén estas necesidades atendidas de modo normal y conveniente.

Artículo 2.º Los Ayuntamientos que no se hallen en las condiciones económicas necesarias para cumplir la obligación que el artículo precedente les impone, deberán solicitar del Ministerio de Instrucción pública la construcción de los edificios-escuelas, y el Ministerio, con su personal facultativo, realizará de un modo directo e inmediato estas construcciones.

La propiedad de los edificios así construídos será del Estado, y su conservación estará a cargo de los Municipios.

Artículo 3.º Para llevar a cabo estos preceptos, el Ministerio de Instrucción pública solicitará expresamente la colaboración de los Municipios, Entidades, Corporaciones, Sociedades y particulares que deseen contribuir a esta obra de cultura.

II.—Construcción directa por el Estado con la colaboración de los Municipios

Artículo 4.º La colaboración del Estado y los Municipios en las construcciones escolares podrá ser:

- a) Para construir edificios de nueva planta.
- b) Para adaptación de edificios al servicio de las Escuelas nacionales o para terminar los ya comenzados a construir por el Municipio.

a) Construcción de edificios de nueva planta

Artículo 5.º Los Ayuntamientos que deseen obtener del Ministerio de Instrucción pública la construcción directa por este Departamento de sus edificios-escuelas unitarias o graduadas, deberán facilitar siempre el solar en que ha de ser emplazada la construcción y han de efectuar su entrega en condiciones adecuadas para ello.

El solar destinado por los Ayuntamientos a

estas construcciones será de la extensión suficiente para comprender el edificio y, siempre que sea posible, un campo de juego para los niños que rodee la Escuela o se halle cerca de ella.

Artículo 6.º Serán preferidos en sus solicitudes aquellos Municipios que ofrezcan cooperar a la construcción de sus locales-escuelas con mayor suma de aportaciones.

Estas aportaciones podrán consistir en uno o varios de los siguientes elementos necesarios para la construcción:

Metálico.

Materiales acopiados al pie de la obra.

Jornales y transportes.

Las aportaciones de jornales y de transportes serán siempre aceptadas en las obras que por su cuantía pueda ejecutarse por administración. En las que deban ejecutarse por contrata sólo serán aceptadas cuando el contratista preste su conformidad para ello.

b) Adaptación de edificios ya construídos a Escuelas nacionales o terminación de las ya comenzadas.

Artículo 7.º Los Ayuntamientos que deseen obtener del Ministerio de Instrucción pública la adaptación de edificios-escuelas ya construídos, al servicio de Escuelas nacionales, o la terminación de los ya comenzados a construir por el Municipio, remitirán a la Dirección general de Primera enseñanza sus solicitudes documentadas y un plano del edificio que se pretende adaptar o terminar.

Podrán acogerse a lo dispuesto en este artículo los Ayuntamientos que no hayan terminado las obras de construcción de Escuelas dentro del plazo señalado en las disposiciones de concesión de auxilio anteriores al Real decreto de 23 de Noviembre de 1920, previa justificación por los mismos de que no les fué posible terminar dichas obras por circunstancias especiales.

Artículo 8.º La cuantía del auxilio que conceda el Ministerio en esta forma de cooperación será determinada dentro de los siguientes límites.

Para Escuelas unitarias no se podrán conceder más de 12.000 pesetas.

Para Escuelas graduadas, 25.000 en cada anualidad.

En ningún caso podrá representar el auxilio más de un 75 por 100 del importe total de las obras de adaptación o terminación, ni en las graduadas podrán autorizarse más de dos anualidades de 25.000 pesetas cada una.

No se tendrá en cuenta para fijar el tanto por ciento de estos auxilios el valor del edificio que se pretenda adaptar, sino sólo el de las obras que sea necesario realizar para adaptarlo o terminarlo.

Artículo 9.º Cuando los créditos del presupuesto no sean suficientes para conceder todos los auxilios que se demanden, será establecido un orden de preferencia en una relación de menor a mayor suma de auxilio solicitado.

Artículo 10. El proyecto necesario para llevar a cabo la adaptación de edificios será formulado por la Oficina técnica al servicio de la Dirección general.

III.—Construcción directa por el Estado con el auxilio de Sociedades, Asociaciones o particulares.

Artículo 11. Las Sociedades, Asociaciones o particulares que quieran cooperar con los Ayuntamientos y el Ministerio de Instrucción pública a la construcción de edificios escuelas, podrán solicitarlo de dicho Departamento con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Ofreciendo cualquiera de los medios o formas que en los preceptos anteriores se detallan para la colaboración de los Municipios, bien sustituyéndolos totalmente en sus ofrecimientos o bien aceptando parte de ellos.

Estas solicitudes serán tramitadas como las demás que hagan los Municipios.

2.^a Ofreciendo el solar y el 50 por 100 por lo menos, y en metálico del importe total de las obras.

Estas solicitudes serán calificadas de «preferentes» y atendidas antes que ninguna otra.

3.^a Ofreciendo edificios ya construídos que sean adaptables al servicio de las Escuelas nacionales.

En este caso el Ministerio adoptará las resoluciones convenientes para su adaptación, según las circunstancias de cada caso.

Artículo 12. Los ofrecimientos en metálico de estos cooperadores y los que en su caso hagan los Municipios, se harán efectivos antes de comenzar la ejecución material de las obras, depositando su importe en la Caja general de Depósitos a disposición del Director general de Primera enseñanza.

(Continuará)

BIBLIOGRAFIA

Obra nueva.—**La Tierra y el Hombre**, por Joaquín Pla Cargol.—Hemos recibido un ejemplar de este libro de lectura destinado a las secciones más adelantadas de la Escuela. Como indica el título, constituye el fondo de este libro un elemental e interesante estudio de la geografía física y humana, relacionando constantemente la geografía con las ciencias naturales, y haciendo resaltar el hecho geográfico vivo como una simple consecuencia de las causas que producen el relieve terrestre, de los agentes que le modifican y de las influencias que el suelo, el clima y el medio en general, ejercen sobre el hombre.

Este libro va ilustrado con 125 hermosos grabados, entre ellos numerosos gráficos y mapas, y cada capítulo contiene, además de un interrogatorio para desarrollar una conversación, como consecuencia de la materia leída, numerosos ejercicios prácticos muy instructivos. La cubierta va adornada con una magnífica lámina litografiada en colores.—Docena de ejemplares 16 pesetas.

Los maestros que deseen adquirirlo pueden solicitar ejemplares en la librería del Sucesor de Antero Concha.—Guadalajara.

* *

¡Casa mia! ¡Patria mia!—El editor catalán D. Juan Ruiz Romero, nos ha remitido un ejemplar de esta obra, curso de lectura en tres grados en sus dos partes, *Clase Urbana*, para las escuelas de niñas, y *Clase Rural*, para escuelas de niños, niñas y mixtas.

Habíamos leído en nuestros colegas de provincias el anuncio y la gacetilla sobre esta obra extranjera, traducida a nuestra lengua por un querido amigo nuestro, don Mannel Rueda, inspector de 1.^a enseñanza, pero desconocíamos su valor hasta que hemos pasado la vista por los renglones de los distintos tomitos de esta obra.

Su lectura fácil, encanta y tiene muchos pasajes que

emocionan. Es un libro que al caer en manos de los niños hace bien siempre, pues su amenidad será causa que los pequeñuelos lo lean con placer; y como al final de cada asunto da una explicación sencilla y clara de lo que son los metales, por ejemplo y demás cosas necesarias en la vida, resulta que el libro de que nos ocupamos es un sembrador cuya semilla fructificará.

Si algún maestro lo desea, puede pedirse en la librería del Sucesor de Antero Concha.—Guadalajara.

Sr. Director de LA ORIENTACION.

Muy señor mío: Le ruego publique estas cuartillas en el periódico, porque mi silencio podría inspirar recelos, y entienda que éste para mí enojoso asunto no ocupará más espacios en el periódico.

PUNTUALIZANDO

Lamento que mi colega del partido de Molina me trate más o menos directamente de *inconsciente* en LA ORIENTACION de 27 de enero; debiera entender que una persona a quien no conoce, puede ser tan o más *consciente* que él; menos ligereza en los puntos de la pluma.

Mis veintitantos años de vida en la escuela he prestado servicios en los partidos de Navalcarnero, Cifuentes y éste de Atienza; a cuantos maestros limitados me conocen les consta el excesivo cariño que profeso a nuestra causa; que he cosechado no pocos disgustos, y que por las vías legales voy donde el más entusiasta.

En las asambleas dirigidas por el siempre célebre Hernán de la Puerta, demostré mis entusiasmos; fui uno de los inspiradores del «Pan y Ropa» que vió la luz pública en Cifuentes y del enérgico manifiesto a él acompañado, y eso habla en mi favor con mucha elocuencia. Si posteriores enseñanzas me dictan el escrito de ORIENTACION del 12 de enero, nadie puede obligarme a exponer el por qué, como a mortal viviente alguno no exijo que piense como yo.

Puede el articulista a quien me dirijo estar se-

EN BREVE

«PLENOS Y LIMITADOS,
O LO QUE VA DE AYER A HOY»
POR DON NADIE

guro que si asuntos que afecten a mi dignidad profesional no me obligan, no desertaré de mis filas, y de paso he de manifestarle que no conozco su firma como colaborador de la causa pro-limitados; que si me replica por hacerse popular e inutilizarme entre los maestros, no lo conseguirá, porque me conocen muchos y saben que desde mis primicias de vida profesional hasta hoy presté generosamente mi granito de arena para la grande empresa de redimir a los limitados.

Aunque *inconsciente*, sé que los asuntos que de lo profesional descienden a personales pueden perjudicar a la colectividad por exceso de amor propio, y así suplico al articulista a quien me dirijo, que con este comunicado hago punto final, y si quiere seguir discutiendo, entredámonos por cartas de uno a otro, fuera de la prensa.

Ya digo al Sr. Director del periódico que mis cuartillas no tienen otro fin que evitar se ponga en entredicho mi calce por la causa que tan vehemente he defendido y defenderé.

De V. affmo. s. s. q. e. s. m.,

PEDRO F. DEL OLMO.

Naharros 9-2-1923.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

En mi último artículo sobre esta importantísima cuestión, por un error de pluma consignaba la fecha del 15 de febrero en vez del 25, para recibir adhesiones, siendo así que mi propósito y deseo era el de dar tiempo para recibir el mayor número de ellas de estimados compañeros, pues mientras mayor sea el número de firmantes, mayor será la fuerza que se haga en el Ministerio y en el caso improbable de ser denegada nuestra petición, podremos ir al pleito contencioso administrativo.

Hasta el 25 espera vuestra adhesión vuestro compañero.

R. LECHUGA CUENCA

NOTICIAS

Corrida de escalas.—Asciende a 2.500 pesetas, por corrida de escalas, la maestra reingresada doña M.^a Rello del Amo, de Arbancón, y reingresan con 2.000 D.^a Natividad de Tomás y D.^a Julia Redondo, en las escuelas de Campisabalos y Tórtola de Henares, respectivamente.

En la misma corrida se anula el ascenso de la maestra de Usanos D.^a Amalia Alvarez, siendo baja en la primera serie en que figuraba y quedando en la séptima.

Incursión.—Ha quedado sin efecto la incursión en el artículo 171 de la ley, de la maestra de Montarrón D.^a Rosario Asensio.

Misiones.—La *Gaceta* del día 6 publica una Real orden creando por espacio de cinco años, una misión pedagógica en las Hurdes, para lo cual, en su día, se anunciarán las vacantes y a cuyo concurso podrán acudir los maestros del primer Escalafón.

Los Maestros y Maestras nombrados percibirán el sueldo que les corresponda según el lugar que ocupen en el Escalafón general, los demás emolu-

EN BREVE

«PLENOS Y LIMITADOS,

O LO QUE VA DE AYER A HOY»

POR DON NADIE

mentos legales y una remuneración especial que satisfará directamente la Comisión Central de los fondos que tenga asignados en el presupuesto regulada por la siguiente escala: 5.000 pesetas al Maestro Jefe o Director de la Misión; 3.000 a la Maestra Subdirectora, y 2.000 a cada uno de los demás Maestros.

Defunción.—En Casasana, a los 44 años de edad, ha fallecido el 11 del actual D. Vicente Pérez Villar,

esposo de la maestra de dicho pueblo D.^a Eusebia Pillado.

Tanto a esta señora como a sus hijos y demás familia enviamos sentido pésame.

—También ha fallecido en Valfermoso de las Monjas, a los 87 años de edad, el maestro jubilado don Fernando Hernando Romanillos.

A su familia sentido pésame.

Jubilado.—Lo ha sido por edad el maestro de Arbeteta D. Macario Garcia.

Conferencia.—El miércoles último, en los salones de la Diputación, se celebró la sesión inaugural de la Academia Arqueológica y de Bellas Artes constituida en esta capital, a cuyo acto asistió numerosa y escogida concurrencia.

Hablaron el presidente de la Academia D. Rufino Caraballo, sobre «Concepto de nuestra Obra», don Niceto Onaera, acerca de «Guadalajara en el siglo xv», y D. José M. Cubillo, sobre «Evolución de los Métodos de la Historia.»

Todos los conferenciantes fueron muy aplaudidos.

DE LA INSPECCIÓN.—De Cañizar comunican que se reanudan las clases por cese de epidemia.

—El Maestro de Almonacid de Zorita, solicita la sustitución.

—El de Palmaces de Jadraque solicita material científico.

—El alcalde de Henche comunica el fallecimiento de la Maestra.

—La Maestra de Hinojosa pone en conocimiento de la Inspección que el Secretario continúa dando clase de adultos.

—El Maestro de Castilforte oficia sobre el estado del local escuela y casa-vivienda.

—El Alcalde de Cifuentes, remite expediente de creación de una escuela de niños.

—El Alcalde de Anchuela del Pedregal, que devuelve el reloj de la escuela.

—De Riosalido, solicitan material científico.

—A la Dirección general se remiten instancias de los pueblos de Miedes y Solanillos pidiendo material y expediente de creación de una escuela de niñas en Azuqueca.

DE LA SECCIÓN.—D.^a Ana Zaldivar y D. Federico Gil solicitan el reingreso.

—Se nombra Maestro interino de Albeniego, a D. Victor Cortés.

—A la Dirección general se remiten instancias: de D. Felipe Aparicio solicitando el reingreso; de D.^a Trinidad Balbontin, pidiendo licencia; de D.^a Maria de la O Sofia Pérez, sobre excedencia y de D.^a Angela Potenciano, solicitando nuevo nombramiento.

—Al Ministerio, se remite expediente de D. Angel Vázquez.

CORRESPONDENCIA

Sacecorbo.—C. M.—Entregados documentos.

Contreras.—J. C.—Su instancia está en la Sección esperando turno; hace V. el número 2.

VITICULTORES

Grandes existencias de injertos, barbados, estacas injertables y estaquillas de los mejores viveros de planta americana establecidos en Rioja.

Varietades, a precios económicos, que tienen un alto coeficiente de resistencia filoxérica, como así mismo a la caliza, según se ha demostrado en las grandes plantaciones que se han hecho en Francia, Rioja y Navarra, hace 25 años.

Se hacen análisis de tierras para la adaptación de las plantas.

Dirijanse a Faustino Casas, Jaudenes, 30, Guadalajara.

— J.M.P. DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA. —

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2
Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

== PRECIOS FIJOS Y MODICOS ==



LA TINTA EN POLVO 'EUREKA',
Limpieza, bondad, rapidez, economía



DA DOS LITROS.-- LA ÚNICA BUENA
NOTA. De venta en todas las Papelerías. -1 julio.-

TEMPORADA DE INVIERNO

Sombreros fieltro para caballero y cadete y niños, muchos modelos y surtidos, precios baratísimos.—De tela y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el GRAN BAZAR PARISIEN.

TRAJES para caballero, cadete y niños. (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)

CALZADOS gran surtido de temporada. Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los artículos.

SOMBRERERIA.—Últimas novedades en sombreros de todas clases.

Gorras.—Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR Artículos para REGALOS.—RELOJERIA FINA

Empleará V. bien su dinero comprando en **GRAN BAZAR PARISIEN**

MIGUEL FLUITERS, 31 **PRECIO FIJO** verdad marcados Guadalajara en los géneros.

En este Bazar se venden los recomendados productos Peca-cura

Lo principal hoy es vender barato, y esto es lo que hacen los grandes

ALMACENES PALOMARES

Veán modelos y precios de los gabanes, gabardinas, impermeables, pellizas y otros mil artículos de esta casa.

∴ SE ARREGLAN RELOJES ∴

Mayor, 12 (junto al café de las Columnas)
Guadalajara

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS **8** GUADALAJARA

Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8

5.000 DÍAS

Solo quedan ya próximamente

de los géneros que, procedentes de un traspaso, empezamos a

liquidar el 5 de Febrero.

GRANDES ALMACENES A B C

CASADO & RUBIO

Armas de fuego - Ferrería - Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

MIGUEL FLUITERS

y PLAZA DEL CONDE DE ROMANONES, 52, 85 y 97

GUADALAJARA ∴ Teléfono núm. 101

LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

TELEFONO NUM. 173

CASA FUNDADA EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. *Sellos de goma o caucho para Escuelas, oficinas y particulares.*

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas de funeral, recordatorios de id. y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

FES DE EXISTENCIA PARA .UBILADOS, HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS, RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS

Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 2

SAN BERNARDINO	Paraguas.
SAN BERNARDINO	Pieles.
SAN BERNARDINO	Abrigos para niños.
SAN BERNARDINO	Adornos.
SAN BERNARDINO	Guantes.
SAN BERNARDINO	Lanas para confecciones.
SAN BERNARDINO	Perfumeria.
SAN BERNARDINO	Suizos y zapatillas de abrigo
SAN BERNARDINO	Y MIL artículos más.

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

TEJIDOS Y NOVEDADES

DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel
Fluters, 1.—GUADALAJARA

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS—PRECIOS MARCADOS